



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de marzo del 2022

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 005-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, el punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 002-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor la Contraloría General de la Republica para la contratación de la Sociedad de Auditoria, por el Monto de S/ 341,350.00 (Trescientos Cuarenta y un Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para efectuar la auditoria financiera gubernamental al Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al periodo anual 2020", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en Artículo 39° de citada Ley Orgánica precisa lo siguiente: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 21° literal k, establece que es una atribución del Presidente Regional (Gobernador Regional) "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”;

Que, la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de marzo del 2018, establece; "Las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente nacional de control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción”;

Que, la citada Ley, además de lo indicado en el párrafo precedente, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre otros; en lo relativo a Sociedades de Auditoría al que hace referencia el artículo 20°, que dispone entre otros, que: Artículo 20.- Sociedades de auditoría “Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto a las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto a la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;

Que, en ese orden, para efecto de implementar lo dispuesto en la LEY N° 30742, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre del 2019, se formalizó la aprobación del tarifario, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoría. fijando por concepto de Retribución Económica incluido el IGV;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Informe N° 003-2020-CG/SEDS, de fecha 07 de diciembre del año 2020, suscrito por los integrantes de la Comisión Especial de designación de Sociedades de Auditoras – Concurso Publico de Méritos N° 002-2020-CG de la Contraloría General de la República, designo a la Sociedad Auditora GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL, para efectuar la Auditoria Financiera Gubernamental al Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al Periodo Anual 2020;

Que, mediante Carta N° 003/2021/GV&A/AFG-GRT (P.2020), de fecha 23 de febrero del 2021, el Gerente General de la Sociedad Auditora GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL, solicitan al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, la información para todos los casos, con fecha de corte al 30/09/2020;

Que, mediante Carta N° 004/2021/GV&A/AFG-GRT (P.2020), de fecha 25 de febrero del 2021, el Gerente General de la Sociedad Auditora GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL, comunica al Gobernador Regional de Tumbes, que a partir del 01 de marzo darán inicio con la primera visita preliminar del trabajo de Auditoria Financiera Gubernamental;

Que, con el Memorando N° 103-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente General Regional dispuso a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, brinde las facilidades a los miembros del equipo de la sociedad auditora GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL, para la recopilación de información y otros;

Que, a través del Memorando N° 158-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente General Regional solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcance la información solicitada por la Sociedad de Auditoria para la ejecución de la Auditoria Financiera Gubernamental del ejercicio 2020, con fecha de corte al 30/09/2020;

Que, a través del Memorando N° 176-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 05 de marzo del 2021, el Gerente General Regional, encargo al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestione los recursos financieros que permitan cumplir con el compromiso generado con la ejecución de la Auditoria Financiera Gubernamental del ejercicio 2020, por el monto de S/. 341,350.00 (trescientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 131-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO, de fecha 10 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto informó al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central –



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

GORE Tumbes, no cuenta con Disponibilidad Presupuestal según PIM 2021, para el Servicio de Auditoría Financiera 2020;

Que, a través del Memorando N° 200-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente General Regional solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realice el análisis, evaluación y emita el informe legal respecto a las implicancias y consecuencias que se acarrearían, debido a la imposibilidad de poder honrar el pago a la Sociedad Auditora para la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio 2020;

Que, mediante el Informe N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 29 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanzó al Gerente General Regional la opinión legal, donde recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones pertinentes, para buscar el presupuesto institucional por el monto de S/. 341,350.00 soles, para garantizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, destinada a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad auditora;

Que, con el Memorando N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 21 abril del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes comunica al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atender lo recomendado en el INFORME N° 103-2021, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 234-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 23 de abril del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto solicitó al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, demande los recursos adicionales a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo presente que dichos gastos no han sido previstos en la Programación Multianual de Presupuesto 2021-2023, además de ser una disposición emitida por la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante el Informe N° 31-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 30 de abril del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, requirió al Gobernador Regional de Tumbes, para que a través de su despacho solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, una demanda adicional de presupuesto por el importe de S/. 341,350.00 soles, para el pago de los servicios de auditoría financiera al periodo fiscal 2020, según lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica;

Que, a través del Oficio N° 76-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 03 de mayo del 2021, el Gerente General Regional solicita a la Dirección General de Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas una





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

demanda adicional de presupuesto por el importe de S/. 341,350.00 soles, para el financiamiento de servicio de auditoria financiera del periodo fiscal 2020;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 27 de enero del 2022 el Sub Gerente de Presupuesto informo al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre las acciones a desarrollar, donde el Gobierno Regional Tumbes, en su unidad ejecutora 001 Sede Central, en el presente año fiscal debe realizar la transferencia de recursos financieros para el pago de la Auditoria Financiera Gubernamental, la misma que estuvo a cargo de la sociedad GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL;

Que, a través del Informe N° 06-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunico al Gerente General Regional que dentro de su presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se encuentran los recursos previstos en la Actividad "5000006 Acciones de Control" por el monto de S/. 341,350.00 soles, para su transferencia a la Contraloría General de la República, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con el marco normativo legal vigente;

Que, mediante el Informe Legal N° 061-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 07 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite al Gerente General Regional, su opinión legal donde opina que es viable la transferencia de recursos a la Contraloría General de la Republica por la contratación del servicio de Auditoria Financiera 2020-SA – GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL, asimismo, recomienda elevar todos los actuados al Pleno del Consejo Regional para la formulación del Dictamen y su posterior deliberación y aprobación del mismo;

Que, a través del Oficio N° 086-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 11 de marzo del 2022, el Gerente General Regional (e) alcanzó al Consejero Delegado del Consejo Regional el expediente administrativo para que dentro del marco de sus funciones, se proceda a la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Contraloría General de la República, para el pago de la Auditoria Financiera Gubernamental, a cargo de la Sociedad Auditora Gordillo Villanueva & Asociados S. Civil por el monto de s/ 341,350.00 (trescientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en ese contexto, se evidencia que. la sociedad auditora "GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL"; ha sido la ganadora del Concurso Público de Méritos N° 002-2020-CG, convocado por la Contraloría General de la República, para que realice la auditoría contable y financiera al Gobierno Regional Tumbes 2020: por el monto de S/ 341,350.00 Soles;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en ese sentido la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 002-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, con el cual recomienda se apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la Contratación de la Sociedad de Auditoria, por el monto de S/. 341,350.00 (trescientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para efectuar la Auditoria Financiera Gubernamental al Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al periodo anual 2020, debido a que se enmarca dentro de los supuestos de la Ley N° 30742 y la Ley N° 31365, y por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la Contratación de la Sociedad de Auditoria, por el monto de S/. 341,350.00 (trescientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para efectuar la Auditoria Financiera Gubernamental al Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al periodo anual 2020, debido a que se enmarca dentro de los supuestos de la Ley N° 30742 y la Ley N° 31365, y por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lc. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1184146
EXP.	1012011